



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : MIGUEL ANTONIO QUINA RAMIREZ  
Causante : BEATRIZ CHAPARRO PEÑA Y OTRO  
Radicación : 2021-00989

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que allegado a través de correo electrónico el pasado 15 de febrero, se advierte que mediante auto adiado 23 de febrero 2023 se designó como curador ad-litem de los demandados BEATRIZ CHAPARRO PEÑA y CARLOS ANDRES ROSAS CHAPARRO al Dr. ANDRES FELIPE BUSTOS a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 49 del 27 de marzo de 2023, enviado al correo electrónico [abogadodam@gmail.com](mailto:abogadodam@gmail.com) el día 27 de marzo del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta alguna sobre dicha designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva y remítase a través de correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**